

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 319 - 2025-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 21 MAYO 2025

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 425 -2025/GRJ/GRI/SGE, del 08 de mayo del 2025, la Carta N° 014-2025-GRJ/I.E.MATV, del 05 de mayo del 2025, la Carta N° 784 - 2025 - GRJ/GRI/SGE, del 24 de abril del 2025, el Informe Técnico N°1082-2025-GRJ/GRI/SGSLO, del 22 de abril del 2025, la Carta N° 39-2025-CONSORCIO SAGITARIO/CONSULTOR, del 15 de abril del 2025, la Carta N° 30-2025/CONSORCIO SALUD DEL CENTRO /RC, del 02 de abril del 2025, la Carta N° 758-2025-GRJ/GRI/SGSLO del 18 de marzo del 2025, el Informe Técnico N°255 - 2025/GRJ/GRI/SGE, del 17 de marzo del 2025, la Carta N° 007-2025-GRJ/I.E.MATV del 13 de marzo del 2025, la Carta N°402-2025-GRJ/GRI/SGE, del 07 de marzo del 2025, la Carta N°401-2025-GRJ/GRI/SGE del 07 de marzo del 2025, el Informe Técnico N°569-2025-GRJ/GRI/SGSLO del 07 de marzo del 2025, la Carta N° 022-2025-CONSORCIO SAGITARIO/CONSULTOR del 25 de febrero del 2025, la Carta N°498-2025-GRJ/GRI/SGSLO del 24 de febrero del 2025, la Carta N° 16-2025-CONSORCIO SAGITARIO/CONSULTOR del 13 de febrero del 2025, la Carta N° 12-2025/CONSORCIO SALUD DEL CENTRO /RC del 10 de febrero del 2025, la Carta N° 14-2025-CONSORCIO SAGITARIO/CONSULTOR del 28 de enero del 2025,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N°27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Subgerencia de Estudios, tiene por finalidad formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín, y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante Asiento de cuaderno de obra N° 620 de fecha 10 de diciembre del 2024, el Ing. Chevarría Castro Williams John - Residente De Obra de la empresa contratista Consorcio Salud del Centro, realiza anotación de ejecución del SISTEMA DE



UTILIZACION DE MEDIA TENSION en la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN " registrado con CUI N° 2359534;

Que, mediante Asiento de cuaderno de obra N° 625 y 626 de fecha 12 de diciembre del 2024 por el Arq. Rodríguez Olivera José Antonio como JEFE DE SUPERVISIÓN DEL CONSORCIO SUPERVISOR SAGITARIO, realiza la anotación de la ratificación necesidad de prestación de adicional de obra en la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" registrado con CUI N° 2359534;

Que, mediante Carta N° 75-2024/CONSORCIO SALUD DEL CENTRO /RC de fecha 24 de diciembre del 2024, suscrito por el Sr. Jenrry Sadot Quispe Sanchez, en su condición de representante común CONSORCIO SALUD DEL CENTRO, remite el expediente técnico de adicional de obra N° 4 en la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN " registrado con CUI N° 2359534;

Que, mediante Carta N° 01-2025-CONSORCIO SAGITARIO/CONSULTOR de fecha 03 de enero del 2025, suscrito por el Sr. Gustavo Vilcahuaman Lobatón, en su condición de representante común del CONSORCIO SAGITARIO, remite las observaciones encontradas al expediente técnico de la prestación adicional de obra N° 4, en la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" registrado con CUI N° 2359534;

Que, mediante Carta N° 9-2025/CONSORCIO SALUD DEL CENTRO /RC de fecha 18 de enero del 2025, suscrito por el Sr. Jenrry Sadot Quispe Sanchez, en su condición de representante común CONSORCIO SALUD DEL CENTRO, remite el levantamiento de observaciones del expediente técnico de adicionales de obra N° 4 en la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN " registrado con CUI N° 2359534;

Que, mediante Carta N° 14-2025-CONSORCIO SAGITARIO/CONSULTOR de fecha 28 de enero del 2025, suscrito por el Sr. Gustavo Vilcahuaman Lobatón, en su condición de REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO SAGITARIO, remite las observaciones al expediente técnico de adicional de obra N° 4 "SISTEMA DE UTILIZACION DE MEDIA TENSION", en la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" registrado con CUI N° 2359534

Que, mediante Carta N° 12-2025/CONSORCIO SALUD DEL CENTRO /RC de fecha 10 de febrero del 2025, suscrito por el Sr. Jenrry Sadot Quispe Sánchez, en su condición de representante común del CONSORCIO SALUD DEL CENTRO, remite el





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



levantamiento de observaciones del expediente técnico de adicionales de obra N° 4 en la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN " registrado con CUI N° 2359534.

Que, mediante Carta N° 16-2025-CONSORCIO SAGITARIO/CONSULTOR de fecha 13 de febrero del 2025, suscrito por el Sr. Gustavo Vilcahuaman Lobaton, en su condición de representante común del CONSORCIO SAGITARIO, remite la presentación del adicional de obra N° 4 – SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION CON EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES REQUERIDO, en la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" registrado con CUI N° 2359534;

Que, mediante Carta N° 498-2025-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 24 de febrero del 2025, suscrito por el Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, remite la devolución de levantamiento de observaciones al adicional N° 04 "SISTEMA DE UTILIZACION DE MEDIA TENSION", en la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" registrado con CUI N° 2359534;

Que, mediante Carta N° 022-2025-CONSORCIO SAGITARIO/CONSULTOR de fecha 25 de febrero del 2025, suscrito por el Sr. Gustavo Vilcahuaman Lobatón, en su condición de representante común del CONSORCIO SAGITARIO, remite el expediente técnico del adicional de obra N° 4 - SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION, en la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" registrado con CUI N° 2359534.

Que, mediante Informe Técnico N° 569-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 07 de marzo del 2025, suscrito por el Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos, en su condición Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Junín, OTORGA PROCEDENCIA al expediente técnico del adicional de obra N° 04 - SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION en la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" registrado con CUI N° 2359534

Que, mediante Carta N° 401 – 2025 – GRJ/GRI/SGE de fecha 07 de marzo del 2025, suscrito por el Ing. Gonzales Quispe Frank, en su condición de Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junín, remite la solicitud de evaluación y pronunciamiento a la solución técnica del adicional de obra N° 04 - SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" registrado con CUI N° 2359534, al consultor Ing. Gutiérrez Yupanqui Elvis Lino – Jefe De Proyecto.





GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



Que, mediante Carta N° 402 – 2025 – GRJ/GRI/SGE de fecha 07 de marzo del 2025, suscrito por el Ing. Gonzales Quispe Frank, en su condición de Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junín, remite la solicitud de evaluación y pronunciamiento a la solución técnica del adicional de obra N° 04 - SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" registrado con CUI N° 2359534. al especialista contratado por la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín, Ing. Marden Angel Torres Villacorta – Especialista en Instalaciones Eléctricas, mediante CARTA N° 402 – 2025 – GRJ/GRI/SGE de fecha 07 de marzo del 2025.

Que, mediante Carta N° 007-2025-GRJ/I.E.MATV, de fecha 17 de marzo del 2025, suscrito por el Ing. Marden Angel Torres Villacorta - Especialista En Instalaciones Eléctricas contratado por la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín, remite el Informe N° 007-2025-GRJ/I.E.MATV mediante el cual comunica las opinión técnica desfavorable a la solución técnica propuesta por el contratista del expediente técnico del adicional de obra N°04: "SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION, en la etapa de ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" registrado con CUI N° 2359534.

Que, mediante Informe Técnico N° 255 – 2025 – GRJ/GRI/SGE de fecha 17 de marzo del 2025, suscrito por el Ing. Gonzales Quispe Frank, en su condición de Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junín, remite las observaciones a la solución técnica propuesta en el expediente técnico del adicional de obra N° 04 SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" registrado con CUI N° 2359534.

Que, mediante Carta N° 758-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 18 de marzo del 2025, suscrito por el Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, remite las observaciones a la solución técnica propuesta en el expediente técnico del adicional de obra N° 04 "SISTEMA DE UTILIZACION DE MEDIA TENSION", en la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" registrado con CUI N° 2359534;

Que, mediante Carta N° 30-2025/CONSORCIO SALUD DEL CENTRO /RC de fecha 02 de abril del 2025, suscrito por el Sr. Jenrry Sadot Quispe Sánchez – Representante Común – Consorcio Salud Del Centro, remite el levantamiento de observaciones del expediente técnico de adicionales de obra N° 04 en la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN " registrado con CUI N° 2359534;

Que, mediante Carta N° 39-2025-CONSORCIO SAGITARIO/CONSULTOR de fecha 15 de abril del 2025, suscrito por el Sr. Gustavo Vilcahuaman Lobatón – Representante Común del Consorcio Sagitario, remite a la entidad el levantamiento de





observaciones a la solución técnica propuesta en el expediente técnico del adicional de obra N° 4 – SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION, en la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" registrado con CUI N° 2359534;

Que, mediante Informe Técnico N° 1082-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 22 de abril del 2025, suscrito por el Ing. Julio Cesar Barraz Chirinos, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Junín, otorga procedencia al levantamiento de observaciones del expediente técnico del adicional de obra N° 04 SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION en la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" registrado con CUI N° 2359534;

Que, mediante Carta N° 784 – 2025 – GRJ/GRI/SGE, de fecha 24 de abril del 2025, suscrito por el Ing. Gonzales, Quispe Frank, en su condición de Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junín, remite la solicitud de evaluación y pronunciamiento al levantamiento de observaciones de la solución técnica del adicional de obra N° 04 SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" registrado con CUI N° 2359534. al especialista contratado por la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín, Ing, Marden Ángel Torres Villacorta – Especialista en Instalaciones Eléctricas;

Que, mediante Carta N° 014-2025-GRJ/I.E.MATV de fecha 05 de mayo del 2025, suscrito por el Ing. Marden Ángel Torres Villacorta, en su condición de Especialista en Instalaciones Eléctricas contratado por la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín, remite el Informe N° 013-2025-GRJ/I.E.MATV mediante el cual comunica las opinión técnica favorable a la solución técnica propuesta por el contratista respecto del expediente técnico del adicional de obra N° 04: "SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION, en la etapa de ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" registrado con CUI N° 2359534;

Que, mediante el Informe Técnico N° 425 -2025/GRJ/GRI/SGE, del 08 de mayo del 2025, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, opinión técnica favorable a la solución técnica propuesta por el contratista del expediente técnico del adicional de obra N° 04: "SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION", en la etapa de ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" registrado con CUI N° 2359534, sustentando lo siguiente:

"(...)

IV. ANÁLISIS

4.1 ANALISIS DE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL



- MEDIANTE el ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA N° 620 de fecha 10 de diciembre del 2024, el ING. CHEVARRIA CASTRO WILLIAMS JOHN – RESIDENTE DE OBRA de la empresa contratista CONSORCIO SALUD DEL CENTRO, realiza anotación de EJECUCION DEL SISTEMA DE UTILIZACION DE MEDIA TENSION en la ejecución del proyecto denominado: " MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN " registrado con CUI N° 2359534, donde indica lo siguiente:

ASIENTO EN CUADERNO DE OBRA N° 620

Mediante CARTA N° 4525 -2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 28 de Noviembre del 2024, el gobierno Regional de Junin REMITE PRONUNCIAMIENTO RESPECTO A LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN DE MEDIA TENSION., manifestando lo siguiente:

Mediante el presente es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a través de la presente, remito el PRONUNCIAMIENTO RESPECTO A LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN DE MEDIA TENSION, la cual con MEMORANDO N° 4202-GRJ/GRI/SGE del Sub Gerente de Estudios Ing. Frank González Quispe del Gobierno Regional Junín, recomienda su ejecución mediante Adicional de Obra y seguir con los trámites correspondientes a la ley de contrataciones del estado Art. 205 asumiendo las responsabilidades inherentes a su contrato.

En cumplimiento del Reglamento de la ley de contrataciones del Estado y sus modificaciones; aplicable al contrato suscrito, artículo 205ª - Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%) - inciso 205.2ª - La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.

Por lo tanto, se anota la necesidad de ejecutar la prestación Adicional del sistema de utilización de media tensión debido a que esta no se encuentra contempla como parte de la ejecución de obra y es necesaria para el correcto funcionamiento de la obra.



- MEDIANTE el ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA N° 625 y 626 de fecha 12 de diciembre del 2024 ING ARQ. RODRIGUEZ OLIVERA JOSE ANTONIO – JEFE DE SUPERVISIÓN DEL CONSORCIO SUPERVISOR SAGITARIO, realiza anotación de RATIFICACIÓN NECESIDAD DE PRESTACION DE ADICIONAL DE OBRA en la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" registrado con CUI N° 2359534 indica lo siguiente:

ASIENTO EN CUADERNO DE OBRA N° 625

ASIENTO DE LA SUPERVISIÓN: FECHA 12/12/24

SOBRE NECESIDAD DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL DE OBRA MENOR O IGUAL AL 15% - SISTEMA DE UTILIZACIÓN DE MEDIA TENSION

EL RESIDENTE MEDIANTE CUADERNO DE OBRA (ASIENTOS N° 620) ANOTA LA NECESIDAD DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL DE OBRA QUE, A SU VEZ MENCIONA QUE MEDIANTE CARTA N° 4525 - 2024-GRJ/GRI/SGSLO DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2024, EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN REMITE PRONUNCIAMIENTO RESPECTO A LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN DE MEDIA TENSION., MANIFESTANDO LO SIGUIENTE:

MEDIANTE EL PRESENTE ES GRATO DIRIGIRME A USTED, PARA SALUDARLO CORDIALMENTE Y A TRAVÉS DE LA PRESENTE, REMITO EL PRONUNCIAMIENTO RESPECTO A LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN DE MEDIA TENSION, LA CUAL CON MEMORANDO N° 4202-GRJ/GRI/SGE DEL SUB GERENTE DE ESTUDIOS ING. FRANK GONZALEZ QUISPE DEL GOBIERNE REGIONAL JUNÍN, RECOMIENDA SU EJECUCIÓN MEDIANTE ADICIONAL DE OBRA Y SEGUIR CON LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO ART. 205 ASUMIENDO LAS RESPONSABILIDADES INHERENTES A SU CONTRATO.

EN CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SUS MODIFICACIONES; APLICABLE AL CONTRATO SUSCRITO, ARTICULO 205ª - PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRAS MENORES O IGUALES AL QUINCE POR CIENTO (15%) - INCISO 205.2ª - LA NECESIDAD DE EJECUTAR UNA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA ES ANOTADA EN EL CUADERNO DE OBRA,

SEA POR EL CONTRATISTA, A TRAVES DE SU RESIDENTE, O POR EL INSPECTOR O SUPERVISOR, SEGÚN CORRESPONDA. EN UN PLAZO MÁXIMO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE REALIZADA LA ANOTACIÓN, EL INSPECTOR O SUPERVISOR, SEGÚN CORRESPONDA, RATIFICA A LA ENTIDAD LA ANOTACIÓN REALIZADA, ADJUNTANDO UN INFORME TÉCNICO QUE SUSTENTE SU POSICIÓN RESPECTO A LA NECESIDAD DE EJECUTAR LA PRESTACIÓN ADICIONAL. ADEMÁS, SE REQUIERE EL DETALLE O SUSTENTO DE LA DEFICIENCIA





DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA O DEL RIESGO QUE HAYA GENERADO LA NECESIDAD DE EJECUTAR LA PRESTACIÓN DE ADICIONAL....
CONTINUA...

ASIENTO EN CUADERNO DE OBRA N° 626

...CONTINUA

ANOTADO LA NECESIDAD POR EL RESIDENTE. VISTO LOS ANTECEDENTES, HABIENDO EVALUADO LA DOCUMENTACIÓN DE SUSTENTO DE LA RESIDENCIA Y EN CONCORDANCIA CON EL ART. 205 NUMERAL 205.2, ESTA SUPERVISIÓN RATIFICA LA NECESIDAD DE PRESTACIÓN DE ADICIONALES DE OBRA MENORES AL 15% DEL PRESUPUESTO LICITADO Y CONTRATADO; DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES REMITE EL INFORME CORRESPONDIENTES A LA SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA Y ÉSTA A SU VEZ DEBE NOTIFICAR LA MISMA A LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEL GORE JUNÍN PARA SU CONOCIMIENTO. DICHO EXPEDIENTE DEBE SER PRESENTADOS A ÉSTA SUPERVISIÓN PARA SU REVISIÓN EN LOS PLAZOS QUE ESTABLECE EL ART. 205 DEL RLCAE.

4.2. DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL DE OBRA N°04

En estricto cumplimiento el marco legal señalado previamente, esta subgerencia se pronuncia únicamente en relación a la solución técnica propuesta en el expediente técnico del adicional de obra N°04; ello considerando que la causal invocada para su procedencia corresponde a "Deficiencias en el Expediente Técnico de Obra", considerando que el sistema de utilización en media tensión no fue contemplado dentro del expediente técnico contractual.

4.3. DE LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N°04

Mediante la CARTA N° 39-2025-CONSORCIO SAGITARIO/CONSULTOR del 15 de abril del 2025, el SR. GUSTAVO VILCAHUAMAN LOBATON – REPRESENTANTE COMÚN del CONSORCIO SAGITARIO, remite el INFORME N° 24-2025-ARQ.ERBP/JSO/CONSORCIO SAGITARIO del 13 de febrero del 2025 suscrito por el ARQ. EDUARDO RICHARD BUENDIA PALACIOS – JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA en el cual se EMITE LA CONFORMIDAD del expediente técnico de la prestación del ADICIONAL DE OBRA N° 04

Sobre este punto, se indica que es el Supervisor de Obra quién a través de un Informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de la prestación de adicional; por lo que es responsable de la evaluación de la justificación tanto técnica como legal sobre la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra.

Asimismo, se señala que el Supervisor de Obra, conforme al ejercicio de sus funciones, debe revisar el expediente técnico del adicional de obra formulado por el contratista. Por tanto, se entiende que, para emitir conformidad al expediente técnico del adicional, este ha evaluado diligentemente todo el contenido del mismo, siendo así responsable ante cualquier deficiencia o incongruencia en los documentos que lo conforman.

Mediante INFORME TÉCNICO N° 1082-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 22 de abril del 2025, el ING. JULIO CESAR BARRAZA CHIRINOS Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Junín, OTORGA PROCEDENCIA al expediente técnico del ADICIONAL DE OBRA N° 04, SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION

Finalmente, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras es responsable de determinar si el adicional cumple el carácter de estrictamente necesario de acuerdo a sus funciones estipuladas en la Directiva General N° 018-2024-GRJUNÍN-GRI "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA (POR CONTRATA) EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN". Por otro lado, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras es el órgano, del Gobierno Regional de Junín, encargado de dirigir, organizar, planificar, y ejecutar la supervisión y liquidación de obras; por lo que es responsable de garantizar el correcto proceso administrativo y/o documentario, tal como la revisión del contenido necesario del expediente técnico del adicional, etc.

4.4. DE LA SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA EN EL ADICIONAL DE OBRA N°04

La subgerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín, en cumplimiento al ARTICULO N° 205 – LITERAL 205.7"(...) Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente"; y confiando en el principio de INTEGRIDAD de parte del CONTRATISTA, CONSORCIO SALUD DEL CENTRO y CONSORCIO SAGITARIO como supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" registrada con CUI N° 2359534.



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



Asimismo, esta Subgerencia, enmarcada en sus capacidades y competencias establecidas en el T.U.O LEY Y REGLAMENTO DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO, remite el presente expediente técnico del adicional a los consultores responsables de la formulación y evaluación del expediente técnico (CONSULTOR – ING. ELVIS LINO GUTIERREZ YUPANQUI).

Posteriormente, ante la falta de respuesta el consultor, la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín, solicita el pronunciamiento de su especialista, quien mediante la CARTA N° 014-2025-GRJ/I.E.MATV remite el INFORME N° 013-2025-GRJ/I.E.MATV en el cual detalla lo siguiente:

«(...)

IX) EVALUACION Y ANALISIS

1. SUSTENTO TECNICO DEL ADICIONAL N°04 "SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION"

- El Expediente Técnico Contractual inicial, no considera como alcance de obra del Contratista la ejecución del Sistema de Utilización en Media Tensión.
- El Expediente Técnico Contractual inicial, no considera como alcance de obra del Contratista la ejecución del Sistema de Utilización en Media Tensión.
- Para poder cumplir con las metas de la Obra y del Contrato, es indispensable la ejecución del Sistema de Utilización en Media Tensión para el Suministro Eléctrico del E.S Nivel 1-3 Puerto Ocopa, a fin de brindar fuente de suministro eléctrico para esta edificación y puedan realizar las actividades humanas y operatividad del equipamiento que requieren electricidad.
- El Gobierno Regional de Junín, a bien de garantizar la culminación total y óptima de la obra del E.S. Puerto Ocopa, por intermedio de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obra mediante CARTA N°4525-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 28.11.2024 REMITE PRONUNCIAMIENTO RESPECTO A LA EJECUCION DEL SISTEMA DE UTILIZACION DE MEDIA TENSION, indicando su ejecución mediante Adicional de Obra.
- El Expediente Técnico del SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION, tiene la CONFORMIDAD TECNICA DE PROYECTO de la concesionaria del servicio público de electricidad ELECTROCENTRO S.A. según documento ELCTO-GRP-2673-2024, de fecha 12.07.2024.
- Esta necesidad del suministro eléctrico para el E.S. Puerto Ocopa mediante un SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN configura claramente una Prestación Adicional de Obra.

CONCLUSION

1. El Sustento Técnico del Adicional N°04 "SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION", se basa en corregir una omisión en los alcances de ejecución de obra del Contratista.
2. En Contratista ejecutara el SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION PARA EL SUMINISTRO ELÉCTRICO DEL E.S. NIVEL 1-3 PUERTO OCOPA EN CALIDAD DE UNA MAYOR PRESTACION (Adicional de Obra).

X) PRONUNCIAMIENTO DEL ESPECIALISTA DE H.EE. DE LA SGE

El Especialista de Instalaciones Eléctricas de la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín, EMITE OPINION TECNICA FAVORABLE A LA SOLUCION TECNICA PROPUESTA POR EL CONTRATISTA DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N°04: "SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCION 1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA, CENTRO POBLADO DE PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN", con CUI N° 2359534, de acuerdo al Art. 205 y Art. 205.7° del RLCE.

(...))

4.5. DEL PRESUPUESTO DEL ADICIONAL DE OBRA N°04

De la documentación presentada por la Contratista, la misma que cuenta con la aprobación por parte del Jefe de Supervisión de obra e informe de procedencia de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, se tiene el presupuesto del adicional de obra tal cual se detalla a continuación





GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



PRESUPUESTO DEL ADICIONAL DE OBRA N°04

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN 1-3 DE LA CC.NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" registrado con CUI N°2359534		
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	INCIDENCIA
ADICIONAL DE OBRA N°04	S/ 589,378.49	1.626%
TOTAL	S/ 589,378.49	1.626%

Presupuesto: Adicional de obra N°04: QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 49/100 SOLES (S/ 589,378.49 Soles) – INCIDENCIA: 1.626%

CUADRO DE ADICIONALES Y PORCENTAJE DE INCIDENCIA

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN 1-3 DE LA CC.NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" registrado con CUI N°2359534		
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	INCIDENCIA
ADICIONAL DE OBRA N°01	S/ 36,632.85	0.101%
ADICIONAL DE OBRA N°04	S/ 589,378.49	1.626%
TOTAL	S/ 626,011.34	1.727%

Adicionales aprobados: SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL ONCE CON 34/100 SOLES (S/ 626,011.34 Soles) – INCIDENCIA: 1.727%

V. CONCLUSIONES

La Subgerencia de Estudios del Gobierno regional de Junín, procede en el marco de sus capacidades y competencias establecidas en el ARTICULO 205 – LITERAL 205.7 (...) A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la Entidad cuenta con el informe de viabilidad presupuestal y la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista. Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente (...); del RLCE, confiando en el principio de INTEGRIDAD de parte del CONTRATISTA (CONSORCIO SALUD DEL CENTRO) Y SUPERVISIÓN DE OBRA (CONSORCIO SAGITARIO), CON SUS REPRESENTANTES, SR. JENRRY SADOT QUISPE SANCHEZ Y SR. GUSTAVO VILCAHUAMAN LOBATON, respectivamente, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN 1-3 DE LA CC.NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN", en consecuencia, manifestamos que; contamos con la OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE RESPECTO A LA SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA por parte del ING. MARDEN ANGEL TORRES VILLACORTA – ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS de la SGE. Así mismo, mediante INFORME TÉCNICO N°1082-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 22 de abril del 2025, del ING. JULIO CESAR BARRAZA CHIRINOS Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, se DA PROCEDENCIA AL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DE OBRA 04, SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION; y basándonos en la conformidad emitida por parte de la SUPERVISIÓN DE OBRA; emitimos OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE A LA SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA en dicho expediente técnico, con un presupuesto adicional neto ascendente a S/ 589,378.49 (QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 49/100 SOLES) inc. IGV, con precios unitarios deflactados al mes de abril del 2023 (según verificación y validación de la Supervisión de obra); representando el 1.626% del presupuesto contractual, obteniendo así una incidencia acumulada a la fecha, por concepto de PRESTACIONES ADICIONALES que representa el 1.727% del monto del contrato; así mismo, es relevante exaltar que la supervisión aprueba un plazo de 100 días calendario, sin embargo, ello no conlleva necesariamente a una ampliación de plazo, pues deberá evaluarse oportunamente su impacto en la ruta crítica, así como su relación de dependencia con otras partidas y demás formalidades procedimentales.

VI. RECOMENDACIONES

Recomendamos a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Junín, en cumplimiento de sus facultades y competencias, emitir el ACTO RESOLUTIVO correspondiente, debiendo notificarse a los involucrados, así mismo, bajo el principio de EFICIENCIA, EFICACIA E INTEGRIDAD, ASUMIR LAS RESPONSABILIDADES INHERENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL LOS CONTRATOS CON LA ENTIDAD.

(...)"

Que, tal como se evidencia de los actuados del presente caso, se ha cumplido con el procedimiento previsto en la DIRECTIVA GENERAL N° 004-2018-GRJUNÍN-GRI,



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA (POR CONTRATA) EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN, para la aprobación del Expediente Técnico del Adicional N° 04 de la obra : "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN 1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" registrado con CUI N°2359534.

Que, la Subgerencia de Estudios realiza la evaluación correspondiente, emitiendo opinión favorable a la solución técnica propuesta, remitiendo a la Gerencia Regional de Infraestructura, el expediente técnico de la prestación adicional de obra N° 04 "SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION" de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN 1-3 DE LA CC.NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" - CUI N° 2359534; elaborado por el contratista; asimismo, se cuenta con la conformidad y aprobación según el Informe N° 24-2025-ARQ.ERBP/JSO/CONSORCIO SAGITARIO del 12 de abril del 2025, suscrito por el Arq. Eduardo Richard Buendia Palacios – Jefe De Supervisión De Obra y la Carta N° 39-2025-CONSORCIO SAGITARIO/CONSULTOR del 15 de abril del 2025, suscrito por el Sr. Gustavo Vilcahuaman Lobatón – Representante Común del Consorcio Sagitario.

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, en señal de conformidad;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNIN/GR y de acuerdo con las funciones específicas del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Expediente Técnico del adicional de obra N°04 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN 1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" – CUI N°2359534, ejecutada bajo la modalidad de administración indirecta - contrata, con un plazo de ejecución estimado de 100 días calendarios y un presupuesto con precios deflactados al mes de abril del 2023, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	INCIDENCIA
ADICIONAL DE OBRA N°04	S/ 589,378.49	1.626%
TOTAL	S/ 589,378.49	1.626%

Son: Quinientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Setenta y Ocho con 49/100 Soles

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que la aprobación del expediente técnico del adicional de obra N°04 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN 1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" registrado con CUI N°2359534, es de carácter netamente técnico, siendo que la



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del expediente técnico adicional de obra N°04 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN 1-3 DE LA CC.NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" registrado con CUI N°2359534, la responsabilidad recae en el profesional que elaboró el expediente técnico adicional y en quien lo evaluó y aprobó, siendo ellos respectivamente, el residente de obra: Ing. Chevarria Castro Williams John con CIP N° 72397 y el jefe de supervisión de obra: Arq. Rodriguez Olivera José Antonio con CAP N° 9498; cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la obra, así como la responsabilidad respecto a la solución técnica propuesta, cuya opinión técnica favorable fue emitida por el Ing. Marden Angel Torres Villacorta - Especialista En Instalaciones Eléctricas, contratado por la Subgerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín.

ARTÍCULO 4°.- REMITIR los actuados a la Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario para las acciones conducentes al deslinde de responsabilidad por la aprobación del Expediente Técnico con deficiencias materializado mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°106-2023-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 13 de abril del 2023, siendo los presuntos responsables el Ing. Elvis Lino Gutiérrez Yupanqui como proyectista, el Ing. Richard Bartolo Cabrera como evaluador y la Sub Gerencia de Estudios.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Subgerencia de Estudios, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Gerencia General que suscribe, certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 22 MAY 2023

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL